



**D. JUAN RAMÓN FELIPE SAN ANTONIO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que es del siguiente tenor:

**ASUNTO N° 8.- REF.: 314/2025/ACU. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.º 16 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CORPORACIÓN PARA 2025-2027. SERVICIO DE DEPORTES Y JUVENTUD.**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2025, que es del siguiente tenor:

El Miembro Corporativo Delegado en las materias de DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23 en relación con el artículo 21.2g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

**MODIFICACIÓN NÚMERO 16 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CORPORACIÓN PARA 2025-2027, DEL SERVICIO DE DEPORTES Y JUVENTUD.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto que por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para las anualidades 2025-2027, con el fin de dotar de mayor transparencia la gestión del gasto público subvencional, lo que redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia.

**SEGUNDO.-** Visto que en el apartado relativo a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, se dispone que la introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan y teniendo en cuenta la necesidad de ampliar la cuantía de algunas líneas de

subvención, por resultar la aportación inicialmente prevista insuficiente para el desarrollo normal de los diferentes clubes y proyectos deportivos.

**TERCERO.-** Considerando que durante 2025 y los ejercicios posteriores, se pretende añadir nuevas líneas de subvención las cuales no están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación, y modificar la cuantía de dos líneas de subvención, por lo que se debe proceder a su modificación para la incorporación de la misma, con carácter previo a su concesión.

**CUARTO.-** Visto el informe favorable de la Jefa de Servicio de Deportes y Juventud sobre la tramitación del expediente de aprobación de la modificación nº 16 del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

## **FUNDAMENTOS**

**PRIMERO.-** El Título X, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

**SEGUNDO.-** El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

**TERCERO.-** El Capítulo II de la Sección 1<sup>a</sup> del Título Preliminar del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley de Subvenciones, regulador de los Planes Estratégicos.

**CUARTO.-** El artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma (BOP nº 100, de 22 de junio de 2005) que establece que no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan estratégico de Subvenciones acordado por el Cabildo Insular de La Palma para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo.

**QUINTO.-** El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en relación con el art. 5.4 del mismo texto que dispone que las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

**SEXTO.** El Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para el presente ejercicio, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025, que en cuanto a la modificación del Plan recoge que “En aplicación de este artículo 4, no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan estratégico de Subvenciones acordado por el Cabildo para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo.

**SÉPTIMO.-** El artículo 41.1 d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo a cuyo tenor, corresponde al Consejo de Gobierno Insular aprobar todo tipo de planes y programas.

**OCTAVO.-** La Base 27.1.10) de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio que regula que el establecimiento de subvenciones, y que establece que con carácter previo, se deberá concretar en un plan estratégico de subvenciones, que será aprobado por el Consejo de Gobierno Insular.

**NOVENO.-** Es competente para proponer la presente modificación al Consejo de Gobierno Insular en base a las funciones atribuidas en régimen de desconcentración a la miembro corporativo titular del Área de TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y TRANSFORMACIÓN DIGITAL en virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 23 y 21.2.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el Decreto de la Presidencia nº 2023/6517, de fecha 5 de julio, de designación de Miembros Corporativos Titulares de Áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por el Decreto de Presidencia nº 2025/10776, de fecha 17 de octubre de 2025, respecto a la denominación del área que pasa a denominarse Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, y Transformación Digital. (BOP núm. 133, de 3 de noviembre de 2025).

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
INFORME JURIDICO MODIFICACIÓN PES	<a href="https://15706370270667223256">15706370270667223256</a>

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación nº 16 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para 2025, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025, en cuanto a la modificación de las siguientes líneas de subvención, quedando por tanto redactado el meritado plan con el siguiente tenor literal:

## ÁREA TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

### **APARTADO A.- NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN**

DENOMINACIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN E IMPORTE
LÍNEA 132 SUBV. CLUB AJEDREZ BALTAJAQUE ORGANIZACIÓN CAMPUS DE AJEDREZ	<p><b>Objetivo:</b> Fomentar la práctica del ajedrez entre los más jóvenes mediante la organización de un campus formativo que permita la tecnificación, el aprendizaje y la promoción de este deporte en la isla de La Palma.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> El Campus de Ajedrez se desarrollará durante el año 2025.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para cubrir gastos de organización del campus, material didáctico, monitores cualificados y difusión del evento.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de la subvención por el club con la presentación de los diferentes documentos justificativos, número de participantes en el campus y nivel de satisfacción de los asistentes.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Esta subvención se concedería por primera vez, no existen antecedentes en ejercicios anteriores.</p>	341/48017 2.500,00 €

DENOMINACIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN E IMPORTE
<b>LÍNEA 133</b> <b>SUBV. CRISTIAN PÉREZ</b> <b>HERNÁNDEZ PILOTO DE</b> <b>MOTOCICLISMO.</b> <b>GESTIÓN Y</b> <b>FUNCIONAMIENTO</b>	<p><b>Objetivo:</b> Apoyar la participación de deportistas palmeros destacados en competiciones oficiales de motociclismo de ámbito autonómico y nacional, proporcionando proyección exterior y visibilidad para la isla y el deporte palmero.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> La subvención cubrirá las actividades deportivas desarrolladas durante el año 2025, según calendario de competiciones oficiales.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para cubrir gastos de desplazamiento, inscripciones, licencias federativas y mantenimiento del equipamiento deportivo necesario para la competición.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de la subvención con documentos justificativos de participación en competiciones oficiales, resultados obtenidos y difusión mediática conseguida.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Esta subvención se concedería por primera vez, no existen antecedentes en ejercicios anteriores.</p>	<b>341/48018</b> <b>3.000,00 €</b>

DENOMINACIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN E IMPORTE
<p><b>LÍNEA 134</b>  <b>SUBV. C.D. ADELCA</b>  <b>ORGANIZACIÓN DE</b>  <b>RAIDS 2025</b></p>	<p><b>Objetivo:</b> Promocionar el deporte de aventura y las carreras de raid en La Palma, fomentando el turismo deportivo, la práctica deportiva en el medio natural y la proyección exterior de la isla como destino de deportes de naturaleza.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> Los eventos de raids se organizarán durante el año 2025 según calendario establecido por el club organizador.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para cubrir gastos de organización de eventos deportivos: permisos, seguros, señalización, cronometraje, avituallamientos, seguridad, personal técnico y difusión de los eventos.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de la subvención por el club con la presentación de los diferentes documentos justificativos, número de participantes, impacto mediático y económico generado.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Esta subvención se concedería por primera vez, no existen antecedentes en ejercicios anteriores.</p>	<p><b>341/48019</b>  <b>14.000,00 €</b></p>

DENOMINACIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN E IMPORTE
<p><b>LÍNEA 135</b>  <b>SUBV. CROSSANOVA</b>  <b>MOVIMIENTO Y SALUD,</b>  <b>S.C. ORGANIZACIÓN LA</b>  <b>PALMA TRAINING CAMP</b>  <b>2025</b></p>	<p><b>Objetivo:</b> Consolidar La Palma como destino de entrenamientos deportivos de alto nivel, atraiendo deportistas profesionales y equipos que realicen concentraciones en la isla, generando impacto económico y promocionando las infraestructuras deportivas insulares.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> El Training Camp se desarrollará durante el año 2025, en las fechas óptimas para concentraciones deportivas según climatología y disponibilidad de instalaciones.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para cubrir gastos de organización, coordinación logística, uso de instalaciones deportivas, personal técnico cualificado, promoción y difusión del evento.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación mediante Remanente de Tesorería.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de la subvención con documentación justificativa, número de deportistas y equipos participantes, procedencia, repercusión mediática y retorno económico estimado.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Con la concesión de esta subvención se ha logrado atraer deportistas de élite para entrenamientos, generando impacto mediático, turístico y económico para la isla.</p>	<p><b>341/48020</b>  <b>15.000,00 €</b></p>

DENOMINACIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN E IMPORTE
<p><b>LÍNEA 136</b></p> <p><b>SUBV. ASOC. NEUROLÍMPICA. CLUB DEL MAYOR, ORGANIZACIÓN NEUROLIMPIADAS, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b></p>	<p><b>Objetivo:</b> Promover la actividad física adaptada para personas mayores y con necesidades especiales, fomentando la inclusión social, la salud y el bienestar a través del deporte, mediante la organización de eventos deportivos específicos y el funcionamiento regular de actividades.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> Las actividades se desarrollarán durante todo el año 2025, incluyendo la organización de las Neurolimpiadas y actividades regulares del club.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes, Servicios Sociales</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para cubrir gastos de funcionamiento del club, organización de eventos deportivos adaptados, personal técnico especializado, material deportivo adaptado, seguros, desplazamientos y difusión de actividades.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación mediante Remanente de Tesorería.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de la subvención con documentos justificativos, número de beneficiarios, actividades realizadas, eventos organizados y valoración del impacto social generado.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Con la concesión de esta subvención se ha logrado incrementar la participación de personas mayores y con necesidades especiales en actividades deportivas, mejorando su calidad de vida, inclusión social y autonomía personal.</p>	<p><b>341/48021</b></p> <p><b>32.000,00 €</b></p>

DENOMINACIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN E IMPORTE
<p><b>LINEA 137</b></p> <p><b>SUBV. CLUB DEPORTIVO KINGKAYAC DE LA PALMA. CAMPEONATOS REGIONALES</b></p>	<p><b>Objetivo:</b> Fomentar la práctica del piragüismo en La Palma, apoyar la participación de deportistas palmeros en campeonatos regionales de Canarias y promover el desarrollo de este deporte náutico en la isla.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> La subvención cubrirá la participación en campeonatos regionales celebrados durante el año 2025 según calendario de la Federación Canaria.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para cubrir gastos de desplazamiento a otras islas, inscripciones en competiciones, transporte de material deportivo específico (kayaks), alojamiento y manutención de deportistas.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación mediante Remanente de Tesorería.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de la subvención por el club con documentos justificativos, acreditación de participación en campeonatos, resultados deportivos obtenidos y número de deportistas participantes.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Esta subvención se concedería por primera vez, no existen antecedentes en ejercicios anteriores.</p>	<p><b>341/48022</b></p> <p><b>4.000,00 €</b></p>

## APARTADO B.- MODIFICACIÓN IMPORTE SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN E IMPORTE
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 90</b> <b>SUBV. AYTO. TIJARAFE.</b> <b>GASTOS ORGANIZACIÓN</b> <b>FULL MOON TRAIL</b>	<p><b>Objetivo estratégico con el que se alinea:</b> Acciones múltiples de difusión y promoción de actividades.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> Tiene por finalidad la promoción y celebración de eventos deportivos en La Palma, para la mejora del rendimiento de los deportistas de la isla y la promoción del deporte en La Palma, ya sean promovidos por los clubes deportivos y los grupos de recreación físico-deportiva o las Federaciones Canarias o Insulares de La Palma.</p> <p><b>Plazo:</b> Anualidades 2025 a 2027</p> <p><b>Modalidad de concesión:</b> Concesión Directa-Nominativa.</p> <p><b>Fuentes de financiación:</b> Fondos propios</p> <p>Plan de actuación: Las condiciones y compromisos del beneficiario se recogerán en Acuerdo de Concesión.</p> <p><b>Régimen y/o medidas de seguimiento, control y evaluación de los objetivos:</b> Presentación de la justificación de las subvenciones por los Clubes y Federaciones por los diferentes gastos de funcionamiento de organización en las diferentes competiciones en las que participan, ya sea insular, regional o autonómico, utilizando como indicadores, el número de miembros de las entidades deportivas, número de deportistas que practican deporte y compiten en los diferentes clubes.</p> <p><b>Resultados obtenidos en ejercicios anteriores:</b> Es la primera edición por tanto no se puede valorar este aspecto.</p>	<b>341/46208</b> <b>20.000,00 €</b>

DENOMINACIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN E IMPORTE
<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 115</b></p> <p><b>SUBV. ATLÉTICO PASO</b> <b>AYUDA DESPLAZAMIENTO</b></p>	<p><b>Objetivo estratégico con el que se alinea:</b> Acciones múltiples de difusión y promoción de actividades.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> Fomentar y facilitar la participación en competiciones y torneos celebrados, tanto en otras islas, como fuera del territorio insular, dando con ello proyección de este deporte vernáculo en el resto de las Islas Canarias, incentivando con ello la práctica de este deporte entre los más jóvenes.</p> <p>Se trata de ofrecer ayuda al fomento de la práctica de este deporte federado y competitivo, tanto en la Isla como en el resto del territorio autonómico; ello podría suponer la formación y proyección de los deportistas de La Palma mediante clubes o asociaciones sin ánimo de lucro, así como la realización de entrenamientos y competiciones por parte de los deportistas individuales nacidos o residentes en la isla, considerados destacados, en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional..</p> <p><b>Plazo:</b> Anualidades 2025 a 2027</p> <p><b>Modalidad de concesión:</b> Concesión Directa-Nominativa.</p> <p><b>Fuentes de financiación:</b> Fondos propios</p> <p><b>Plan de actuación:</b> Las condiciones y compromisos del beneficiario se recogerán en Acuerdo de Concesión.</p> <p><b>Régimen y/o medidas de seguimiento, control y evaluación de los objetivos:</b> Presentación de la justificación de las subvenciones por los Clubes y Federaciones por los diferentes gastos de funcionamiento de organización en las diferentes competiciones en las que participan, ya sea insular, regional o autonómico, utilizando como indicadores, el número de miembros de las entidades deportivas, número de deportistas.</p> <p><b>Resultados obtenidos en ejercicios anteriores:</b> Con la concesión de estas subvenciones nominativas se ha logrado que las entidades permanezcan desarrollando su modalidad deportiva.</p>	<p><b>341/48967</b></p> <p><b>30.992,00 €</b></p>

**SEGUNDO.-** Publicar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del RD 887/2006 Reglamento de La Ley General de Subvenciones, y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta informe-propuesta favorable a la aprobación de la Modificación N.º 16 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para 2025-2027, suscrito por la Jefa de Servicio de Deportes y Juventud, D.ª María Isabel Martín Álvarez, de fecha 27 de noviembre de 2025.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y aprueba por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

En Santa Cruz de La Palma.